



**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**  
**D. OTRAS DISPOSICIONES**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Delegación Territorial de Salamanca**

*RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2022, de la Delegación Territorial de Salamanca, de delegación de competencias en el titular del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Salamanca.*

El Decreto 31/2021, de 4 de noviembre, por el que se desconcentran competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, deroga el Decreto 83/1996, de 28 de marzo, por el que se desconcentran atribuciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, así como cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el citado Decreto.

El artículo 2 del mencionado decreto dispone que las competencias que mediante este decreto se desconcentran podrán ser objeto de delegación en las jefaturas de los Servicios Territoriales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

El artículo 48.1 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, establece que el ejercicio de las competencias propias de los órganos de la Administración General podrá ser delegado en otros de igual o inferior categoría, aunque no sean jerárquicamente dependientes, tanto centrales con categoría igual o superior a Servicio, como periféricos con categoría igual o superior a Sección, salvo disposición en contrario.

En su apartado 2, el citado artículo 48 dispone que la delegación de competencias, así como su revocación, se aprobará mediante la disposición propia del órgano delegante, y se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León. Y en el segundo párrafo del apartado 2 se requiere la previa autorización del Consejero o Consejeros de quienes dependan los órganos delegante y delegado, salvo en competencias de la Presidencia o Vicepresidencia.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la citada Ley 3/2001, de 3 de julio,

**RESUELVO**

*Primero.*– Delegar en el titular del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, las competencias recogidas en el Decreto 31/2021, de 4 de noviembre, por el que se desconcentran competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.



*Segundo.*– La delegación de competencias efectuada en esta resolución será revocable en los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Tercero.*– Las resoluciones administrativas que se adopten por la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

*Cuarto.*– La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Salamanca, 3 de enero de 2022.

*El Delegado Territorial,*  
Fdo.: ELOY RUIZ MARCOS